



FORMA Y CONTRATA 2026

INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO EJERCICIO 2026

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLO DE CÓRDOBA
(IMDEEC)
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**



6 de mayo de 2026

RESUMEN

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2026 -FORMA Y CONTRATA 2026- DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)

2

Extracto del certificado de acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba – IMDEEC -" nº 18/2026.- SEXTO- de fecha 30 de abril de 2026, por el que se aprueba la Convocatoria de Incentivos a Autónomos, Empresas y Entidades que realicen planes de formación e inserción laboral que lleven aparejada contratación de personas en situación de desempleo 2026 -FORMA Y CONTRATA 2026- y sus Bases reguladoras (BOP Córdoba nº 86 , 6 de mayo de 2026).

CONVOCATORIA

Se convoca, en régimen de concurrentia competitiva, **Incentivos a Autónomos, Empresas y Entidades que realicen planes de formación e inserción laboral que lleven aparejada contratación de Personas en situación de desempleo 2026 -FORMA Y CONTRATA 2024-** dirigida a impulsar y apoyar iniciativas cuyo objetivo principal sea la financiación de planes de formación especializada para la mejora de la competitividad, la innovación o la aplicación de las TICs para empresas, personas autónomas, asociaciones empresariales o colegios profesionales o la contratación indefinida de personas en situación desempleo, al objeto de mejorar la competitividad de las beneficiarias de la Convocatoria.

Objetivos

- Ofrecer un instrumento eficaz, destinado, por un lado, a **atender las necesidades reales de las empresas y de la sociedad**, y, por otro, al **mantenimiento del empleo y a la mejora de la ocupabilidad de las personas en situación de desempleo**, con el fin último de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población cordobesa.
- **Promover la formación especializada para la mejora de la competitividad, la innovación o la aplicación de las TICs** en empresas y asociaciones empresariales o

FORMA Y CONTRATA 2026

colegios profesionales y facilitando a las personas trabajadoras la promoción interna dentro de estas.

- **Promover la generación de empleo de carácter indefinido** entre las personas en situación de desempleo de nuestra ciudad favoreciendo su desarrollo socioeconómico.
- **Apostar por la mejora formativa del talento cordobés** que a su vez implica una mejora en su empresa por las nuevas habilidades adquiridas y por otra por la oportunidad de permanencia en la ciudad de Córdoba que esta Convocatoria ofrece a las personas jóvenes.

3

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser susceptibles de recibir subvención **personas autónomas, empresas o entidades, que cumplan con las siguientes características:**

Línea 1.1 Plan de formación especializada para la mejora de la competitividad, la innovación o la aplicación de las TICs para empresas o personas autónomas, asociaciones empresariales o colegios profesionales:

- Las personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes, sociedad civil, emprendedor de responsabilidad limitada ERL, ESPJ), o las empresas, con personalidad jurídica, que se encuentren legalmente constituidas, ubicadas, con centro de trabajo y que ejerzan su actividad económica en el término municipal de Córdoba.
- Las asociaciones empresariales, con domicilio social y que ejerzan su actividad económica en el término municipal de Córdoba.
- Los Colegios Profesionales, que se encuentren legalmente constituidos, con domicilio social y que ejerzan su actividad en el término municipal de Córdoba.

Línea 1.2 Plan de formación con compromiso de contratación:

Las personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes, sociedad civil, emprendedor de responsabilidad limitada "ERL", ESPJ), o las empresas, con personalidad jurídica, que se encuentren legalmente constituidas, ubicadas, con centro de trabajo y que ejerzan su actividad económica, en sectores estratégicos en el término municipal de Córdoba.

FORMA Y CONTRATA 2026

Requisitos:

1. Que su actividad empresarial se encuadre en un **sector estratégico**.
2. Con necesidades de cubrir puestos vacantes en centros de trabajo ubicados en el municipio.
3. Que adquieran, por sí mismas o a través de otras empresas el compromiso de contratación de las personas trabajadoras formadas en el marco de la actividad subvencionada.

4

Se consideran **sectores económicos estratégicos** conforme a la “Agenda Córdoba 2023”, en concreto “sectores industriales auxiliares y tecnológicos”, los siguientes:

1. Industrias Auxiliares de Logística y Transporte, que incluye servicios de soporte, mantenimiento de flotas, gestión de inventarios avanzados y transporte intermodal.
2. Industrias Tecnológicas y de la "Industria 4.0" que incluye como sectores beneficiados:
 - Logística predictiva, empresas que desarrollen soluciones basadas en inteligencia de datos.
 - Digitalización y Tecnología, empresas vinculadas al Internet de las Cosas (IoT) y la automatización, fomentadas a través del nuevo Polo Digital.
 - I+D+i: Industrias tractoras de alta tecnología que aprovechen el talento local y la transferencia de conocimiento de la universidad.
3. Servicios e Industria Auxiliar Sanitaria en el ámbito de la salud y la biotecnología.
4. Sectores Industriales de Manufactura y Tradicionales:
 - Industria del Cobre: Refuerzo de la fabricación de productos metálicos.- Sector Agroalimentario y Agrotech: Industrias de piensos, enológicas, cárnicas y integrando nuevos métodos de economía circular.
 - Madera y Mueble.
 - Joyería.
5. Sector de la Construcción e Infraestructuras.

Línea 2. Proyectos de mejora de la competitividad: Las personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes, sociedad civil, emprendedor de responsabilidad limitada ERL, ESPJ), y las empresas, con personalidad jurídica, que se encuentren legalmente constituidas, ubicadas, con centro de trabajo y que ejerzan su actividad económica en el término municipal de Córdoba.

Línea 3. Proyectos de carácter social: Las empresas de inserción, las empresas de economía social, las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro y las organizaciones empresariales o sindicales, que se encuentren legalmente constituidas, ubicadas y con centro de trabajo en el término municipal de Córdoba.

REQUISITOS

Línea 1.1. Plan de formación especializada para la mejora de la competitividad, la innovación o la aplicación de las TICs para empresas, personas autónomas, asociaciones empresariales o colegios profesionales:

- Deberá tener su **inicio entre el día siguiente a la notificación de la Resolución Definitiva y el 30 de noviembre de 2026.**
- Deberá estar **vinculada a la actividad empresarial/profesional** de la Solicitante en base a las diferentes actividades económicas en las que esté dada de alta y tendrá como objetivo la mejora de las competencias y cualificaciones profesionales de las personas participantes, pudiéndose estructurar en varios módulos formativos con objetivos, contenidos y duración propios.
- Podrán participar, tanto personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena de las empresas o personas autónomas o personas asociadas en el caso de asociaciones empresariales o colegiadas, como personas desempleadas sin vinculación contractual, asociativa o colegiada con la solicitante.
- En caso de plan formativo para personas desempleadas sin vinculación contractual, asociativa o colegiada con la solicitante, la solicitante será la responsable de la selección de los participantes y elaborará las correspondientes Bases de participación y criterios de selección, atendiendo al criterio de transparencia.
- La modalidad de formación podrá ser presencial, teleformación o mixta.

Número de participantes por Plan formativo:

- En el caso de participantes vinculados de forma contractual, asociativa o colegial con la solicitante:
 - ✓ Para empresas o personas autónomas, el número mínimo de participantes será de 3 personas contratadas por cuenta ajena por aquéllas.

FORMA Y CONTRATA 2026

- 6
- ✓ Para asociaciones empresariales y colegios profesionales, la formación irá dirigida a personas contratadas por cuenta ajena de empresas asociadas a estas asociaciones o colegios o a personas asociadas o colegiadas, siendo el número mínimo de personas participantes por plan formativo de 10 personas.
 - En el caso participantes desempleadas sin vinculación contractual, asociativa o colegiada con la solicitante:
 - ✓ Para empresas o personas autónomas, asociaciones profesionales, colegios profesionales el número mínimo de participantes será de 8 participantes.

El número de horas formativas diarias no podrá superar las 6 horas (para formación presencial y mixta), con un límite semanal de 30 horas.

Duración del plan formativo:

- En el caso participantes vinculados de forma contractual, asociativa o colegial con la solicitante:
 - ✓ la duración mínima del plan formativo será de 30 horas y la duración máxima de horas formativas será de 150 horas.
- En el caso participantes desempleadas sin vinculación contractual, asociativa o colegiada con la solicitante:
 - ✓ la duración mínima del plan formativo será de 30 horas y la duración máxima de horas formativas será de 100 horas.

Los participantes deberán estar empadronadas, o presentada su solicitud de empadronamiento, en el municipio de Córdoba a la fecha de inicio del plan formativo.

Línea 1.2. Plan de formación con compromiso de contratación, ha de cumplir con los siguientes requisitos

- Deberá tener su inicio entre el día siguiente a la notificación de la Resolución Definitiva y el 30 de noviembre de 2026.
- Deberá estar vinculada a la actividad empresarial/profesional de la Solicitante en base a las diferentes actividades económicas en las que esté dada de alta, en su caso, relacionadas con los sectores estratégicos definidos anteriormente y tendrá como objetivo la mejora de las competencias y cualificaciones profesionales de las personas

FORMA Y CONTRATA 2026

participantes, pudiéndose estructurar en varios módulos formativos con objetivos, contenidos y duración propios.

Destinatarios del Plan formativo:

El Plan de formación con compromiso de contratación está dirigido a personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas en situación de desempleo e inscritas como tales ante el SAE a fecha del inicio del plan formativo esta situación de demandante se ha de mantener durante todo el periodo de ejecución del plan formativo, y hasta la fecha de inicio de la relación laboral vinculada al compromiso de contratación de esta línea.
- Personas empadronadas, o que hayan presentado solicitud de empadronamiento, en el municipio de Córdoba con fecha anterior a la fecha de inicio de la relación laboral vinculada al compromiso de contratación de esta línea.
- No podrán participar en las acciones formativas con compromiso de contratación aquellas personas que, aun figurando inscritas como demandantes de empleo en el SAE, hayan mantenido relación laboral para puestos de trabajo similares con la empresa solicitante o contratante en los tres meses anteriores a la solicitud de la subvención

Duración del plan formativo:

- El Plan formativo constará de 300 horas.
- El número de horas lectivas diarias no podrá superar las 6 horas, con un límite semanal de 30 horas.
- A la finalización de la acción formativa, la empresa beneficiaria entregará a los participantes el diploma acreditativo de la formación superada o certificado de asistencia.

Número de participantes por Plan formativo:

- El número mínimo de participantes en su conjunto será de 30.
- La empresa beneficiaria podrá impartir la formación con sus propios medios o bien recurrir a su contratación, siempre que resulten adecuados para este fin.

FORMA Y CONTRATA 2026

- La empresa beneficiaria será la responsable de la ejecución del plan formativo. Para ello elaborará las correspondientes Bases de participación y criterios de selección del alumnado.

Línea 2. Proyectos de mejora de la competitividad

- Implique contratación indefinida realizada con fecha de inicio del contrato desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026 (ambos inclusive), siendo una única contratación el objeto de subvención.
- Haya realizado o realice contratación en centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba y que la misma haya supuesto o suponga incremento neto de plantilla, a fecha de inicio del contrato respecto al 1 de octubre de 2025
Quedarán exceptuadas de ser subvencionadas aquellas contrataciones que fueron realizadas por Beneficiarias de la Convocatoria de Forma y Contrata 2024.
- Estén ubicadas, tengan centro de trabajo y ejerzan su actividad en el municipio de Córdoba.
- Permanezcan dadas de alta ininterrumpidamente en el IAE, durante el procedimiento de concesión, justificación y cobro del incentivo de la Convocatoria, salvo que por su actividad no tengan obligación de haberse dado alta en el IAE para el caso de las asociaciones empresariales o colegios profesionales en su caso.
- Mantengan la vinculación jurídica de la persona autónoma, de las personas socias, de las personas comuneras, con independencia del Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta, con las Solicitantes, desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago efectivo del total de la subvención por parte del IMDEEC a la Beneficiaria (ambos incluidos).

Línea 3. Proyectos de carácter social:

- Implique contratación indefinida realizada con fecha de inicio del contrato desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026 (ambos inclusive), siendo una única contratación el objeto de subvención.
- Haya realizado o realice contratación en un centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba.

FORMA Y CONTRATA 2026

- Esté ubicada, tenga un centro de trabajo y ejerza su actividad en el municipio de Córdoba.

Para todas las Líneas: los proyectos que se desarrollen por las Solicitantes que tengan un centro de trabajo en el que se produzca la contratación en la Zona de actuación del Distrito Sur, Palmeras o Moreras o las Barriadas periféricas o Encinarejo, tendrán carácter preferente y por tanto así se reflejará en los Criterios de Baremación.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES

La contratación prevista en el proyecto presentado a este incentivo se realizará **obligatoriamente:**

- A personas en situación de desempleo e inscritas como tales ante el SAE a fecha de la firma/formalización del contrato.
- A personas que deberán estar empadronadas, o presentada su solicitud de empadronamiento, en el municipio de Córdoba a la fecha de formalización del contrato.
- Bajo la modalidad de contrato fijo indefinido o fijo indefinido discontinuo.
- Con una jornada laboral de al menos el 60% sobre el convenio colectivo de referencia, en el caso de no estar bajo convenio se tomarán 40 horas semanales de referencia.

CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES

Línea 1.1. Plan de formación especializada para la mejora de la competitividad, la innovación o la aplicación de las TICs para empresas, personas autónomas, asociaciones empresariales o colegios profesionales: Serán objeto de incentivos los **conceptos de gasto del plan formativo presentado que se realice en el período comprendido entre el día siguiente a la notificación de la Resolución Definitiva y el 31 de marzo de 2027** (ambos inclusive) **y cuyos correspondientes pagos se realicen entre el día siguiente a la notificación de la Resolución Definitiva y el 30 de abril de 2027** (ambos inclusive).

El concepto de gasto es la **prestación de servicios por FORMACIÓN especializada** que será facturada a la Beneficiaria por hora de formación impartida por empresas del sector de la

FORMA Y CONTRATA 2026

formación o empresas susceptibles de impartir formación del sector de la actividad económica solicitada por la Beneficiaria, distinta a ésta.

Línea 1.2 Plan de Formación con compromiso de contratación serán objeto de incentivos los **conceptos de gasto del plan formativo presentado que se realice en el período comprendido entre el día siguiente a la notificación de la Resolución Definitiva y el 31 de marzo de 2027 (ambos inclusive) y cuyos correspondientes pagos se realicen entre el día siguiente a la notificación de la Resolución Definitiva y el 30 de abril de 2027 (ambos inclusive)**. Se ha de distinguir :

1. Si el plan formativo es impartido por una empresa externa :

El concepto de gasto que será susceptible de ser subvencionado es la prestación de servicios por FORMACIÓN especializada, que será facturada a la Beneficiaria por horas de formación impartida por empresas del sector de la formación o empresas susceptibles de impartir formación del sector de la actividad económica solicitada por la Beneficiaria, distinta a ésta.

No podrá realizarse una facturación por prestación de servicios por empresas que estén participadas por las personas autónomas, por personas socias o comuneras, o personas que formen parte de la Junta Directiva u Órgano de dirección de las asociaciones o colegios profesionales, o por personas contratadas por cuenta ajena de las Beneficiarias.

2. Si el plan formativo es impartido por la propia empresa solicitante:

Los conceptos de gastos que será susceptibles de ser subvencionado son:

- a) Los alquileres de espacios para la impartición de la acción formativa: estos gastos cubren el arrendamiento de aulas, talleres o instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, así como plataformas de formación asociadas a aulas virtuales o entornos de teleformación necesarios para el desarrollo de acciones formativas.
- b) Los de adquisición de licencia de software necesarios para la impartición de la acción formativa.
- c) Los de Recursos Humanos propios de la Entidad, sólo serán subvencionados la retribución de formadores. Los costes del personal docente incluyen los derivados de impartición, preparación de clases, tutorías, evaluación y seguimiento de alumnos, así como las horas invertidas en la preparación de los medios didácticos. El número de horas imputadas deberán de estar justificadas en función de la duración y el contenido

FORMA Y CONTRATA 2026

de la actividad subvencionada. Será admisible la imputación del coste de más de un formador siempre que esté justificada su necesidad.

- d) Los de seguro, si una norma lo obliga para el desarrollo del Proyecto, siendo contratados expreso para la misma.
- e) Los de desplazamientos, realizados en transportes públicos o privados (línea regular de ida y vuelta), los de manutención y alojamiento (restaurante y hoteles), de los formadores, necesarios para el desarrollo del Proyecto, siempre y cuando se ajustan a su valor de mercado, estén recogidos en facturas de tráfico legal, estén debidamente justificados y aparezca en el concepto de éstas la identificación de las personas afectas y su vinculación con actividades del proyecto, quedando expresamente excluidos los gastos incurridos por acompañantes de estas.

Líneas 2 y 3, Proyectos de mejora de la competitividad y de carácter social, respectivamente: Serán objeto de incentivos, los **gastos de personal (Salarios y Seguridad Social a cargo de la Beneficiaria)** que se hayan realizado en el **período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de marzo de 2027** (ambos inclusive), **cuyos pagos se realicen hasta el 30 de abril de 2027** (inclusive).

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La **cuantía máxima** a subvencionar por Beneficiaria será para:

- **Línea 1.1.:** hasta 15.000 € para asociación empresarial o colegios profesionales y **hasta 5.500 € para empresas y personas autónomas.**
- **Línea 1.2:** hasta 30.000,00€
- **Línea 2:** hasta 10.500 €.
- **Línea 3:** hasta 10.500 €.

Las solicitantes de hasta dos líneas; hasta 15.000 € (a distribuir entre ambas), a excepción de la Línea 1.2 que tendrá un límite de 37.000,00€, a distribuir entre ambas.

FORMA Y CONTRATA 2026

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 8 al 22 de mayo de 2026

12

La solicitud se realizará accediendo al trámite Solicitud FORMA Y CONTRATA 2026 que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES / SERVICIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>), asunto FORMA Y CONTRATA 2026 –según la Línea a la que corresponda, y se presentará, por el interesado/solicitante (Representante legal de la Empresa, del autónomo o de la asociación empresarial o colegio profesional) o por persona apoderada, que habrá de acreditar esta circunstancia indicándolo en el modelo de solicitud.

La Solicitante que concurra a más de una línea ha de presentar una solicitud por cada una de las líneas a la que concurre.

No se admitirán solicitudes recibidas por canales diferentes al trámite establecido al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

MÁS INFORMACIÓN

d.cadiz@upta.es / institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es